ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca.

La planeación contractual es una herramienta de gerencia pública, que exige estructurar el proceso contractual dedicando tiempo y esfuerzos para elaborar estudios previos, con el fin de determinar la necesidad que pretende satisfacer la entidad estatal y cuál es la mejor manera de hacerlo, consultando el tipo de bienes y servicios que ofrece el mercado y sus características, especificaciones, precios, costos, riesgos, garantías, disponibilidad, oferentes, etc.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, en su honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes sociales del estado y de los particulares.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y la comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas con discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.
Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, “Las autoridades de tránsito velaran por la seguridad de las personas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana de los usuarios de las vías”.

La Secretaría de Movilidad del municipio de La Unión, Valle del Cauca; es una dependencia de la administración municipal, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el transito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los derechos reglamentarios, la ordenanza, y los acuerdos municipales.

La señalización e infraestructura vial adecuadas son un factor importante para contribuir positivamente en la disminución y prevención de los accidentes de tránsito y por consiguiente ayudan a la protección de la integridad de los usuarios de la vía

como peatones, conductores y pasajeros de vehículos. Para el municipio de La Unión, Valle del Cauca, al igual que para los demás municipios del país, es de vital importancia garantizar una adecuada señalización vial, conforme lo establece la ley. Esto permite brindar información clara a todos los actores viales, facilitando el control del tránsito y mejorando la seguridad en calles, carreras, avenidas y demás vías del territorio municipal. Lo anterior implica que la administración debe realizar periódicamente actividades de señalización, demarcación y mantenimiento de la infraestructura vial.

Así mismo, el **Plan De Desarrollo del Municipio de La Unión Valle Del Cauca 2024-2027** en la **Línea Estratégica Económica Sector**: Transporte. **Programa**: Seguridad de Transporte. **Objetivo Sectorial del Programa:** Optimizar el sistema de transporte en el municipio de La Unión, Valle del Cauca, mediante la mejora de la infraestructura vial, la implementación de soluciones de transporte eficientes y sostenibles, y la promoción de la conectividad y accesibilidad, con el objetivo de facilitar el movimiento de personas y bienes, fomentar el desarrollo económico y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. **Nombre del Producto**: Instalar semáforos en los sitios de mayor accidentalidad y congestión vehicular y **Nombre del Producto:** Realizar mantenimiento y modernización de la red semafórica municipal, con la instalación de su funcionamiento a través de energías limpias y renovables. Frente a lo cual el presente proceso busca que se dé cumplimento a los objetivos específicos planteados, reduciendo la tasa de accidentalidad durante el periodo de gobierno.

Los semáforos son dispositivos de señalización mediante los cuales se regula la circulación de flujos de vehículos motorizados, de ciclistas, peatones y demás usuarios a través de las intersecciones y secciones viales, en las cuales sus trayectorias de recorrido confluyen por la necesidad de usar un espacio que les es común. Los semáforos asignan el derecho de paso o prelación de los usuarios de forma secuencial, mediante indicaciones de luces de color rojo, amarillo y verde, operadas por una unidad electrónica de control local (ubicada en la intersección) que puede estar o no, conectada a una central de control del tránsito.

Un control semafórico genera los siguientes beneficios: • Proporciona ordenamiento de los movimientos de tránsito a través de las intersecciones, otorgando condiciones de seguridad en los desplazamientos, minimizando congestión y contaminación y mayor fluidez en las condiciones de movilidad. • Reduce la ocurrencia de ciertos tipos de siniestros viales, en particular el atropellamiento y las colisiones laterales que, por lo general, son bastante severas. • Agrupa el tránsito en pelotones, lo cual permite cierta fluidez de acceso y paso en las intersecciones y al mismo tiempo, facilita el movimiento continuo del tránsito por una ruta específica y a una determinada velocidad segura, por una ruta específica.

El crecimiento urbano y el aumento del parque automotor en el municipio de La Unión, Valle del Cauca han generado nuevos desafíos en materia de movilidad, lo que hace indispensable la implementación de soluciones tecnológicas que mejoren el control del tránsito. La adquisición de un nuevo semáforo para un punto estratégico permitirá regular el flujo vehicular y prevenir accidentes en una zona de alta circulación.

Por otro lado, el mantenimiento preventivo y correctivo de los semáforos existentes es fundamental para evitar fallas que puedan afectar la movilidad y seguridad de los ciudadanos. La falta de mantenimiento puede generar congestión vehicular, aumento del riesgo de accidentes y dificultades para los peatones, especialmente en las zonas céntricas del municipio.

Por esta razón y atendiendo las necesidades para el mejoramiento de la seguridad vial y requerimientos del municipio de La Unión, Valle del Cauca, se hace necesario adelantar un proceso que permita seleccionar a la persona natural o jurídica que en las mejores condiciones de favorabilidad presente propuesta para el suministro de un semáforo y mantenimiento preventivo y correctivo de las intersecciones semafóricas para el mejoramiento de la movilidad y seguridad vial urbana del municipio de La Unión, Valle del Cauca.

Para satisfacer esta necesidad de la entidad, se debe suscribir un contrato de suministro, contrato que se adelantará mediante la modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía, con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de que se trate.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, no cuenta ni con herramientas, equipos o materiales adecuados para ello, debe recurrir al proceso de selección objetiva que le permita adjudicar al mejor proponente y suscribir el contrato requerido.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: SUMINISTRO DE UN SEMÁFORO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DIEZ SEMÁFOROS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA

2.1 Clasificación UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No	0217-2025

Código UNSPSC	Concepto
32151500	Dispositivos de control de indicación y de señalización
46161500	Control de Trafico
81141500	Control de calidad
95111600	Vías de tráfico abierto
39121303	Cajas eléctricas
39121409	Conectores de cables eléctricos
39121534	Luces indicadoras o indicadores luminosos
39131711	Dispositivos y accesorios de cableado eléctrico
55121700	Señalización
55121900	Señalizaciones
80141700	Distribución
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151500	Servicio de sistemas eléctricos

2.2 Plan de Desarrollo Municipal

Certificación registro y viabilidad Banco de Proyectos No 011 con fecha de actualización del 23 de abril de 2025.

CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS No.	2024764000011
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VÍAL URBANA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA
LÍNEA ESTRATÉGICA	ECONÓMICA
SECTOR	TRANSPORTE
PROGRAMA	SEGURIDAD DEL TRANSPORTE
ACTIVIDAD	IMPLEMENTAR CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS CON ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EN GENERAL EN DIFERENTES SECTORES DEL TERRITORIO, PROMOVIENDO LA IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO

2.3 Descripción técnica detallada

El contratista debe comprometerse a cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**Suministro de Semáforo de Poste para Cruce Vehicular y Peatonal**	• Incluye semáforo vehicular y peatonal con estructura de poste de 3,80 mts por 2,5 mm de espesor. • Fabricado con materiales resistentes a la intemperie. • Sistema de luces LED de alta eficiencia y bajo consumo. • Modulo de iluminación y housin de 200mm	1
2	**Revisión y Mantenimiento de Caja Principal para Cruce Semafórico**	• Inspección de cableado y conexiones eléctricas. • Pruebas de funcionamiento y ajuste de parámetros. • Sustitución de componentes defectuosos (si es necesario)	
3	**Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Semáforo Vehicular Tipo Poste Existente**	• Revisión estructural del poste y luminarias. • Limpieza y calibración de ópticas. • Diagnóstico de fallas y corrección de desperfectos menores. • Reemplazo de piezas (si es necesario, con costo adicional).	
4	**Mantenimiento preventivo y correctivo de 10 semáforos**	• Revisión y diagnóstico del estado de cada semáforo. • Cambio de bombillería (verde, rojo y amarillo) en caso de ser necesario. • Limpieza y mantenimiento de cajas principales. • Limpieza y reparación de pintura (amarillo y negro) de postes. • Ajustes y correcciones menores que garanticen el correcto funcionamiento.	1
5	**Inspección de los demás semáforos existentes**	• Evaluación de su estado actual. • Identificación de fallas o deterioros. • Informe técnico con recomendaciones de mejoramiento.	

2.4 Especificaciones Técnicas

FICHA TÉCNICA	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	DISPOSITIVOS VIALES
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	SEMÁFORO
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	32151500
TITULO EN ESPAÑOL	Semáforo
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	1
DESCRIPCIÓN GENERAL	

Manual de señalización

Cabeza o módulo semafórico (semáforo)

Es el conjunto de elementos visibles que conforman una unidad mediante la cual se muestra la señalización luminosa a los conductores de vehículos (tres elementos de iluminación) o peatones (dos elementos de iluminación).

Cara

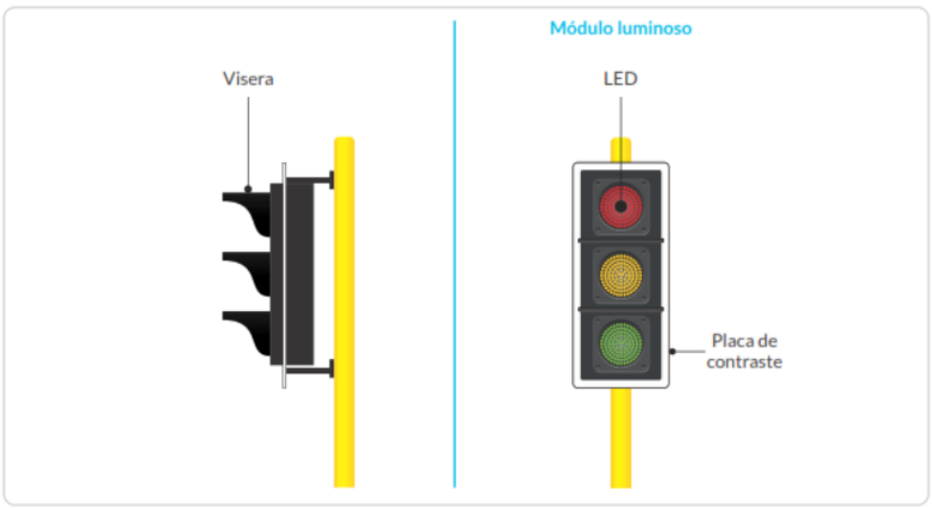
Es el conjunto de módulos luminosos que están orientados en una misma dirección. Las caras para el control peatonal pueden tener dos módulos luminosos a menos que la tecnología permita la emisión de las dos señales (rojo y verde) con solamente un módulo. Las caras para el control vehicular son normalmente de tres módulos luminosos, con un máximo de cinco para regular uno o más movimientos de circulación. Cada cara se compone de módulo(s) luminoso(s), visera y placa de contraste (opcional) como se muestra en la Figura 4-4 – Módulo Semafórico.

Módulo luminoso

Es el componente del semáforo con diodos emisores preferencialmente de luz LED, que emite la señal luminosa en los tres colores usados para los sistemas de semáforos, de forma independiente para rojo, amarillo, verde, proporcionando la flexibilidad necesaria en las indicaciones requeridas. En caso de emplear LED blancos, se deben utilizar los lentes de color reglamentarios delante de los módulos LED.

Considerando condiciones de impacto medioambiental, consumo de energía y periodos de mantenimiento correctivo, se recomienda el uso y migración hacia los módulos luminosos tipo LED, en reemplazo de módulos halógenos o ante la consideración y diseño de nuevos controles semafóricos. Lo anterior dado que los módulos tipo LED ofrecen una mayor visibilidad por parte del usuario dadas sus condiciones de luminosidad, también una mayor estabilidad en su operación, con tiempos de servicio superiores a los cinco años y condiciones de mantenimiento mínimas, además de un ahorro de energía por su bajo consumo con respecto a las bombillas halógenas.

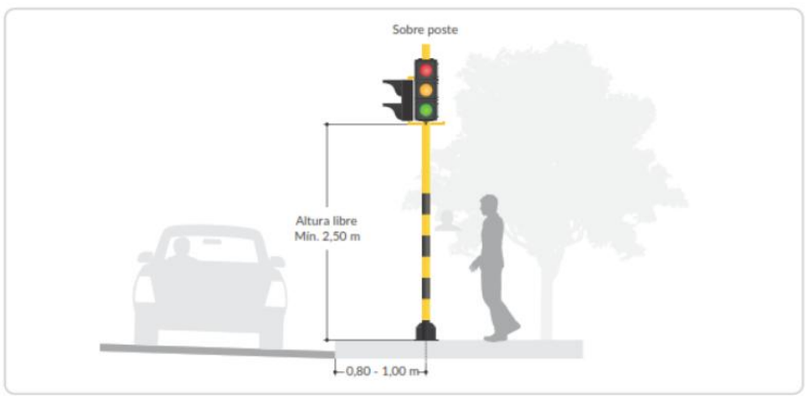
Figura 4-4. Módulo Semafórico



Los postes laterales pueden tener las siguientes configuraciones:
• Poste vertical tipo pedestal (Ver Figura 4-12. Semáforo soportado en poste pedestal) con longitudes de 3,6m, 3,8 m o 5,0 m.

• Poste con ménsula (Ver Figura 4-13. Semáforo soportado con ménsula larga) El cual ofrecerá diferentes longitudes de alcance (2,5 m, 4,5 m, 5,5 m, 6,5 m u 8,5 m) para la ubicación de semáforos sobre la vía de circulación.
• Postes con cables o estructuras aéreas (Ver Figura 4-14. Semáforo suspendido por cable).

Figura 4-12. Semáforo soportado en poste pedestal



Altura libre de las caras según el tipo de soporte Tabla 4-3.

Para un adecuado funcionamiento, la parte inferior de la cara de los semáforos, vehiculares y peatonales, debe garantizar una altura libre equivalente a la suministrada por la Altura libre de caras, según el tipo de soporte, independiente de si su instalación se realiza sobre una base definitiva (cimentación bajo el nivel de circulación peatonal en el andén) o en una base de carácter provisional bajo condiciones de obra o similares.

Tabla 4-3. Altura libre de caras, según el tipo de soporte

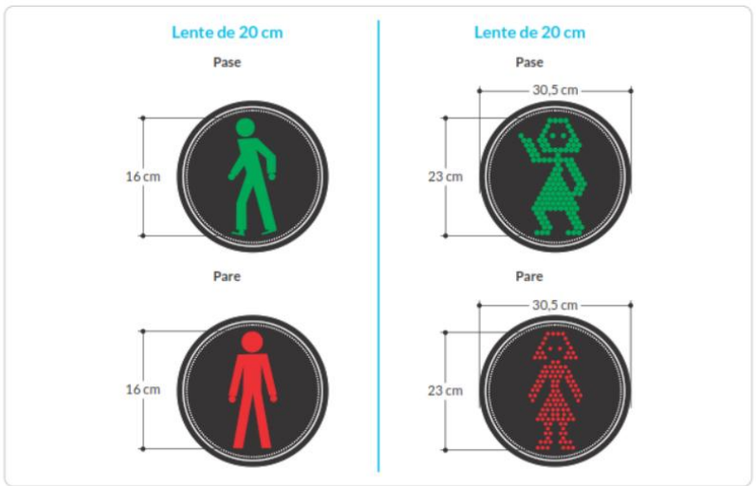
Tipo de soporte	Altura (m)	
	Mínima	Máxima
Semáforo en poste vertical	2,5	4,5 (Para semáforo superior)
Semáforo en ménsula o suspendidos por cables	4,5	6,0

Símbolos para semáforos peatonales

Los símbolos para los semáforos peatonales deben tener por lo menos una altura de 16 cm con lente de 20 cm, representando a una persona en actitud de caminata y de color verde para indicar al usuario la posibilidad de ingresar a la intersección y atravesar la calzada vehicular; para indicar al usuario una actitud de espera, detenido en el andén, se empleará el símbolo de una persona parada de color rojo.

El símbolo a emplear en los dos casos mencionados podrá identificar personas de sexo masculino o femenino, tal como se ilustra en la Figura 4-24. Simbología empleada en semáforos peatonales, o incluso una combinación de persona adulta Con un infante que lleve de la mano.

Figura 4-24. Simbología empleada en semáforos peatonales



Tiempo restante en intervalos peatonales

Como un elemento complementario, es permitida la instalación de un temporizador o indicador de tiempo restante para cada intervalo de verde O de rojo peatonal. Para este fin, se puede adosar un módulo que indique, en números, el tiempo remanente (en segundos) del intervalo considerado.

Figura 4-27. Temporizador en semáforos peatonales



FICHA TÉCNICA	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	MANTENIMIENTO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	SEMÁFORO
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	72151500
TITULO EN ESPAÑOL	Mantenimiento preventivo y correctivo de semáforos
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	10

DESCRIPCIÓN GENERAL

• Revisión y diagnóstico del estado de cada semáforo.
• Cambio de bombillería (verde, rojo y amarillo) en caso de ser necesario.
• Limpieza y mantenimiento de cajas principales.
• Limpieza y reparación de pintura (amarillo y negro) de postes.
• Ajustes y correcciones menores que garanticen el correcto funcionamiento.
• Evaluación de su estado actual.
• Identificación de fallas o deterioros.
• Informe técnico con recomendaciones de mejoramiento

Mantenimiento

Un mantenimiento adecuado es muy importante para el funcionamiento eficiente de los sistemas de control semafórico y para prolongar la vida útil de los elementos que lo componen. Además, la autoridad y el respeto que los semáforos inspiran se deben principalmente a su confiabilidad e indicaciones precisas y exactas. Semáforos con interrupciones constantes en el servicio, indicaciones imprecisas o incoherentes con las condiciones operativas no pueden imponer el respeto necesario y generan desobediencia por parte de los usuarios.

Mantenimiento preventivo

Comprende la ejecución de tareas destinadas a detectar oportuna y anticipadamente el deterioro de un elemento o componente, de este, de modo que se proceda a su reparación o sustitución antes de que ocasione una falla

crítica que pueda afectar al servicio, evitando las degradaciones materiales o funcionales de cualquier elemento asociado al sistema de semaforización, de forma tal que se genere la disponibilidad permanente del sistema y sus componentes.

El mantenimiento preventivo se debe realizar de forma periódica, rutinaria, programada y fundamentada en la ejecución de visitas al amoblamiento semafórico instalado en vía, así como a los componentes de hardware y software en la central, durante las cuales se desarrollarán actividades de limpieza a cada componente, validación de su adecuado funcionamiento, el estado de la comunicación entre equipos central y local y la validación de las condiciones de operación sobre las cuales se concibió el diseño e implementación del control semafórico en las intersecciones.

Mantenimiento correctivo

Comprende las tareas que se realizan como respuesta a un aviso de incidencia o como atención de la detección de anomalías como resultado de labores de inspección en el mantenimiento preventivo.

Comprende las acciones a ejecutar ante la ocurrencia de fallas en el sistema, inclusive si las causas del suceso se deben a agentes externos tales como los ambientales, siniestros de tránsito o vandalismo.
El objetivo es conseguir la reposición del servicio en el menor tiempo posible, mediante la reparación de la falla, sustitución del elemento averiado por un repuesto, o la adopción de una solución provisional si la solución definitiva tuviera un plazo largo de ejecución.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones específicas del contratista:

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes estudios previos y las obligaciones que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento, una vez perfeccionado el convenio.

El contratista debe comprometerse a cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

a. Hacer entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar indicado por el Supervisor del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral **3,1 Análisis Técnico**, del análisis del sector del presento proceso de selección abreviada menor cuantía y de conformidad a la siguiente tabla:

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**Suministro de Semáforo de Poste para Cruce Vehicular y Peatonal**	• Incluye semáforo vehicular y peatonal con estructura de poste de 3,80 mts por 2,5 mm de espesor. • Fabricado con materiales resistentes a la intemperie. • Sistema de luces LED de alta eficiencia y bajo consumo. • Modulo de iluminación y housin de 200mm	1
2	**Revisión y Mantenimiento de Caja Principal para Cruce Semafórico**	• Inspección de cableado y conexiones eléctricas. • Pruebas de funcionamiento y ajuste de parámetros. • Sustitución de componentes defectuosos (si es necesario)	
3	**Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Semáforo Vehicular Tipo Poste Existente**	• Revisión estructural del poste y luminarias. • Limpieza y calibración de ópticas. • Diagnóstico de fallas y corrección de desperfectos menores. • Reemplazo de piezas (si es necesario, con costo adicional).	
4	**Mantenimiento preventivo y correctivo de 10 semáforos**	• Revisión y diagnóstico del estado de cada semáforo. • Cambio de bombillería (verde, rojo y amarillo) en caso de ser necesario. • Limpieza y mantenimiento de cajas principales. • Limpieza y reparación de pintura (amarillo y negro) de postes. • Ajustes y correcciones menores que garanticen el correcto funcionamiento. **Ubicación:** **1.** Intersección Calle 15 – Carrera 14 (vía calle 15) – (ménsula superior y ménsula inferior) **2.** Intersección Calle 15 – Carrera 14 (vía carrera 14) - (ménsula superior y ménsula inferior) **3.** Intersección Calle 14 – Carrera 14 (vía carrera 14) - (ménsula superior y ménsula inferior) **4.** Intersección Calle 14 – Carrera 14 (vía calle 14) - (ménsula superior y ménsula inferior) **5.** Intersección Carrera 15 – Calle 13 (vía calle 15) - (ménsula superior y ménsula inferior)	1

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
5	**Inspección de los demás semáforos existentes**	• Evaluación de su estado actual. • Identificación de fallas o deterioros. • Informe técnico con recomendaciones de mejoramiento.	

El posible proponente deberá anexar a la propuesta certificaciones de garantía del fabricante y fichas técnicas de cada uno de los elementos donde se evidencie la durabilidad del producto, esto con el fin de verificar si el oferente puede cumplir con las especificaciones solicitadas del presente proceso

1. La Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, podrá requerir elementos que no estén contemplados dentro de las especificaciones técnicas, lo anterior, sin salirse del alcance del objeto contractual; para ello el supervisor realizará la cotización respectiva, estando el contratista obligado a suministrar los elementos conforme a las cotizaciones aprobadas por el supervisor.

2. El contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su elaboración o transporte.

3. El proveedor seleccionado para el suministro objeto dentro del presente proceso, deberá contar con la disponibilidad de materiales requeridos, así como de la logística de transporte necesaria para hacer la entrega en el tiempo y lugar indicado en los presentes estudios previos.

4. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios y documentos previos e invitación pública.

5. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo cumpla con las características requeridas.

NOTA 1: Es necesario precisar que el valor de cada uno de los ítems que se contraten mantendrá su precio durante la vigencia del contrato que se suscriba, y que la cantidad de los elementos a suministrar de cada uno de los ítems se determinará mensualmente de acuerdo con los requerimientos y necesidades de las dependencias de la alcaldía Municipal.

NOTA 2: Es importante dejar expresa constancia que el valor de aquellos elementos que, en desarrollo del objeto contractual, suministre el eventual contratista y que no estén discriminados en el Estudio Previo, deberá ajustarse a los precios del mercado, de conformidad con lo establecido en los presentes estudios. Esto será

verificado por el supervisor, quien tendrá a su cargo la vigilancia y control de la ejecución contractual y quien deberá verificar estos precios antes de autorizar cada pago.

Por lo tanto, las personas interesadas en presentar oferta dentro del presente Proceso de Contratación deberán hacerlo de acuerdo con el Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de La Unión Valle el cual se estimó de acuerdo con el valor promedio del mercado tal como consta en los presentes Estudios Previos.
Los elementos solicitados deben ser de marcas reconocidas en el territorio nacional, con sus respectivos empaques y sellado de fábrica y los elementos que presenten mala calidad, deberán ser cambiados, sin que ello genere costo adicional para la entidad.

Atención oportuna: Dar cumplimiento a las características técnicas mínimas establecidas requeridas por la Alcaldía Municipal de La Unión Valle, y con las cantidades ofertadas. El proponente debe garantizar la entrega dentro de las 24 horas siguientes a la realización del pedido de los elementos.
Inventarios: El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.

Cantidad: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, ya que éstas podrán presentar variaciones, bien sea en cuanto a mayores o menores cantidades de los ítems (Descripción) contratados, evento en el cual podrá operar la compensación con otros Ítems.

Características de los bienes: Los elementos a comprar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el territorio nacional, con sus respectivos empaques y sellado de fábrica y los elementos que presenten mala calidad, deberán ser cambiados, sin que ello genere costo adicional para la entidad.

Elementos Adicionales: El contratista declara que acepta que por acuerdo entre las partes y siempre y cuando no se afecte la ecuación económica del contrato podrán hacerse cambios en los ítems y en las cantidades a solicitar por parte del municipio.

Documentación: Las facturas deben de cumplir con las normas exigidas por la DIAN, para lo cual se debe prever original y copia.

3.2 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDÍA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
18. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

3.3 Obligaciones del Municipio

a. Realizar todos los trámites y legalización del contrato.
b. Realizar el pago de los recursos económicos establecidos en los documentos precontractual, por el valor definitivo una vez realizado el proceso de selección.
c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato.

d. Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
e. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.
f. Liquidar el contrato de acuerdo con el plazo estipulado, o a las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:

El desarrollo de las actividades contratadas deberá adelantarse en la zona urbana del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA y en la Sede de la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 15 N° 22-28 Barrio San Pedro.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y TIPO DE CONTRATO.

Modalidad de selección: El presente proceso de selección, se realizará por convocatoria pública, Conforme lo establece el numeral 2), literal b, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección en este proceso de Contratación es Selección abreviada de Menor Cuantía conforme a lo reglamentado en el Artículo **2.2.1.2.1.2.20** del Decreto 1082 de 2015 y artículo 53 y S.S del Decreto 146 de 1 de Abril de 2016 “Por medio del cual se adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle Del Cauca”.

Tipo de contrato: El contrato a celebrar es de suministro, conforme a lo reglado por el artículo 968 y SS del Código de Comercio. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la necesidad del servicio a contratar.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y TÉRMINOS

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($63.000.000).** En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

NUMERO:	485
FECHA:	30 DE ABRIL DE 2025
RESPONSABLE:	YARI DANIELA ARIAS HIGUITA
CARGO:	SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO
RUBRO:	2.3.2.02.01.004.2409013.4692901.16.0.01.006
NOMBRE DEL RUBRO:	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
FUENTE:	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
VALOR:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)
RUBRO:	2.3.2.02.02.007.2409003.71142.16.0.01.001
NOMBRE DEL RUBRO:	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
FUENTE	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
VALOR	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)
RUBRO:	2.3.2.02.02.007.2409003.71142.16.0.01.006
NOMBRE DEL RUBRO:	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
FUENTE:	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
VALOR:	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)
VALOR TOTAL DEL CDP	**SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($63.000.000)**

6.1. Forma de pago:

El Municipio de La Unión, Valle del Cauca, para el presente proceso no dará anticipo. El valor del contrato se pagará mediante un único pago, equivalente al 100% con la terminación y recibido a satisfacción del supervisor del contrato; dicha suma se cancelará luego de realizarse la presentación de los siguientes documentos:

a) Acta de supervisión que corrobore el recibo a satisfacción de los elementos requeridos, acompañada del correspondiente registro fotográfico.
b) Cuenta de cobro o factura emitida por el contratista.

c) Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral
d) Certificación Bancaria.

Además, deberá contar con el informe de supervisión correspondiente. Si el contratista no presenta la factura con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

6.2. Carga Tributaria

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del et.
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
SOBRETASA PRODEPORTE MUNICIPAL	(2%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	(2%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%). Sobre el total del contrato de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre el total del contrato.
RETEICA	Será el que resulte de la aplicación de los artículos 38 y 39 del Acuerdo Municipal 009 de

	2017 que modificó el Acuerdo Municipal 011 de 2004.
ORDEN DE PAGO	$ 5.520 Pesos M/cte. por cada pago generado, De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
El oferente debe prever los pagos que se deriven de las obligaciones respecto al IVA.	

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

8. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

A. Carta De Presentación De La Propuesta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el ANEXO “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la cual, deberá estar firmada por el proponente: persona natural, Representante Legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con las formalidades exigidas en el pliego junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, deberá crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán RECHAZADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o cualquier otra, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8° de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, así como lo establecido en la normativa que las modifica o adiciona.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

Adicional el proponente deberá aportar:

i. Formato único de hoja de vida DAFP diligenciado
ii. Diligenciar Declaración de no sanciones y multas (Anexo)
iii. Diligenciar la Declaración de no inhabilidades o incompatibilidades (Anexo)

B. Documento De Constitución Del Consorcio O Unión Temporal

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7°, Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

I. Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
II. Designar a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
III. En caso de unión temporal, se indicará al Municipio la participación que tendrá cada uno de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
IV. Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal será durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
V. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

VI. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

VII. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.

VIII. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

IX. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

La modificación de los porcentajes de participación y/o la modificación del esquema propuesto de consorcio o unión temporal, al presentarse la oferta, durante el curso del proceso de la selección abreviada de menor cuantía, será causal de rechazo.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación, el proponente plural deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal para la suscripción del contrato.

C. Certificado De Existencia Y Representación Legal Y Registro Mercantil

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes, de ser personas naturales, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

El proponente deberá acreditar la Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común.

D. Apoderado

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.
En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

E. Compromiso Anticorrupción

El oferente debe diligenciar y presentar debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, el formulario previsto en el correspondiente anexo, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Municipio, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

En caso de que el Municipio, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y se harán efectivas las sanciones previstas en el Contrato y en la Ley.

F. Autorización De La Junta Directiva O Junta De Socios Para Contratar

Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar,

deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

G. Registro Único Tributario – Rut

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, y expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal y sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

H. Libreta Militar Del Representante Legal

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la libreta en cualquier momento.

I. Boletín De Responsabilidad Fiscal

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Municipio, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la Republica.

J. Certificado De Antecedentes Disciplinarios

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Municipio, verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

K. Certificado De Antecedentes Judiciales, RNMC Y Certificado De Inhabilidades Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años.

La Entidad verificará que el/la proponente persona natural o si es persona jurídica a través del Representante Legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.
De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.
El proponente no deberá estar incurso en sanciones por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, tal como lo informa la Ley 1918. El Municipio, verificará de oficio en la página Web de la Policía Nacional.

L. Certificado De Aportes De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales

El proponente persona jurídica: deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El/la proponente persona natural: deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades

recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

- ✓Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.
- ✓Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
- ✓En caso en que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: EL municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

M. Fotocopia De La Cédula De Ciudadanía

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica, o de la persona natural, o de cada uno de los de los integrantes del consorcio o uniones temporales, según sea el caso.

Para demostrar su capacidad jurídica, las personas naturales que vayan a participar en el presente proceso de selección deberán acreditar:

✓Cédula de Ciudadanía, Cédula Extranjería
✓Pasaporte.

N. Registro Único De Proponentes – RUP

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales o jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro único de proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. En todo caso si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015, Subsección 5, Sección 1, Capitulo 1, Titulo 1, Parte 2, que regulan el Registro Único de Proponentes; para poder participar en el presente proceso de selección todos los proponentes deben acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Este certificado debe encontrarse vigente y en firme y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recepción de las propuestas.

O. Diligenciamiento De Todos Los Anexos

El proponente deberá presentar todos los anexos del pliego de condiciones completamente diligenciados, y firmados

Además de los requisitos exigidos en los presentes estudios previos deben tenerse en cuenta lo señalado en los pliegos de condiciones del proceso

Los proponentes deberán remitir adicionalmente a los ya solicitados los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES	
CAPACIDAD JURÍDICA	Carta presentación de la oferta debidamente diligenciada y suscrita por el proponente o su representante legal y por el profesional que avala la oferta
	Formato único de hoja de vida persona natural DAFP diligenciado
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía persona natural o representante legal.
	Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días
	Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días
	Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a 30 días.
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no superior a 30 días
	Registro Único Tributario (RUT).
	Certificado del RUP: Del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, actualizado de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. En cualquier caso, la información contenida en el RUP debe estar firme a la fecha de entrega de la propuesta, antes de la apertura del sobre económico, y para tal efecto debe presentar certificado del RUP en el que se evidencia la firmeza de la información en este caso del año 2024, con una antelación no mayor a 30 días al cierre del proceso. En caso contrario, la oferta será rechazada según lo establecido en las causales del rechazo.
	Garantía de seriedad de la oferta
	Libreta Militar o Certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años o del representante legal de la persona jurídica.

	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral
	Registro Único de Proponentes (RUP) con una expedición menor a 30 días
	CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente deberá presentar junto con su propuesta documentación que acredite el cumplimiento con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la Ley 1562 de 2012, que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019, avalado por un profesional idóneo, el SGSST. El proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que, en la actualidad, tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, así como la aplicación de los estándares mínimos con criterio de evaluación IGUAL O MAYOR AL OCHENTA POR CIENTO (80%) y con valoración obtenida como MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE
CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	Propuesta técnica y económica. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.
	Certificado de existencia y representación legal o documento que acredite la personería jurídica de la entidad, con una expedición no mayor a 30 días.
	INGENIERO ELECTROMECÁNICO Personal Mínimo: Experiencia: Experiencia de 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional con posgrado en gerencia de proyectos. Con certificación de experiencia mínima de 2 años en sistemas de redes semafóricas y/o afines.

EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	**EXPERIENCIA GENERAL** El proponente deberá acreditar la ejecución de Tres (03) Contratos con entidades del sector público o privado, cuyo objeto esté relacionado con señalización vial y liquidado contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso; que la sumatoria de los mismos sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto debidamente inscrito en el RUP con los siguientes códigos UNSPSC 32151500; 95111600; 55121700; 80141700; 46161500; 55121900. La experiencia se acreditará, anexando copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación y/o certificación que deberán contener la siguiente información: • Objeto del contrato. • Número del Contrato. • Valor total del contrato. • Entidad contratante. • Duración del contrato. • Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** El proponente deberá acreditar la ejecución de Dos (02) Contratos con entidades del sector público o privado, cuyo objeto esté relacionado con suministro de semáforo y/o mantenimiento de intersecciones semafóricas y liquidado contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso; debidamente inscrito en el RUP con los siguientes códigos UNSPSC 32151500; 95111600; 55121700; 80141700; 46161500; 55121900. La experiencia se acreditará, anexando copia de los contratos que deberán contener la siguiente información: • Objeto del contrato. • Número del Contrato. • Valor total del contrato.
CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común
PERSONAS JURÍDICAS	

CAPACIDAD JURÍDICA	Carta presentación de la oferta debidamente diligenciada y suscrita por el proponente o su representante legal y por el profesional que avala la oferta
	Formato único de hoja de vida persona jurídica DAFP diligenciado
	Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días
	Declaración de no inhabilidades o incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no superior a 30 días con una expedición no mayor a 30 días
	Registro Único Tributario (RUT).
	Certificado del RUP: Del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, actualizado de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015. En cualquier caso, la información contenida en el RUP debe estar firme a la fecha de entrega de la propuesta, antes de la apertura del sobre económico, y para tal efecto debe presentar certificado del RUP en el que se evidencia la firmeza de la información en este caso del año 2024. En caso contrario, la oferta será rechazada según lo establecido en las causales del rechazo.
	Garantía de seriedad de la oferta
	Planilla de pago de seguridad social donde se observe claramente los pagos de los aportes a seguridad social, pensión, y ARL.
	Registro Único de Proponentes (RUP) con una expedición menor a 30 días
	CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente deberá presentar junto con su propuesta documentación que acredite el cumplimiento con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la Ley 1562 de 2012, que atienda los lineamientos técnicos

	establecidos en el decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019, avalado por un profesional idóneo, el SGSST. El proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que, en la actualidad, tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, así como la aplicación de los estándares mínimos con criterio de evaluación IGUAL O MAYOR AL OCHENTA POR CIENTO (80%) y con valoración obtenida como MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE.	
	Representante legal	Formato único de hoja de vida persona natural DAFP diligenciado,
		Fotocopia de la cédula de ciudadanía persona natural o representante legal.
		Declaración de no sanciones y multas a 30 días con una expedición no mayor a 30 días
		Declaración de no inhabilidades o incompatibilidades a 30 días con una expedición no mayor a 30 días
		Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica, a 30 días con una expedición no mayor a 30 días
		Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica, a 30 días con una expedición no mayor a 30 días
		Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a 30 días
		Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición inferior a 30 días
		Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no superior a 30 días
		Registro Único Tributario (RUT).
		Libreta Militar o Certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años o del representante legal de la persona jurídica.

CONDICIONES TÉCNICAS	Propuesta técnica y económica. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.
	Certificado de existencia y representación legal o documento que acredite la personería jurídica de la entidad, con una expedición no mayor a 30 días.
	INGENIERO ELECTROMECÁNICO Personal Mínimo: Experiencia: Experiencia de 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional con posgrado en gerencia de proyectos. Con certificación de experiencia mínima de 2 años en sistemas de redes semafóricas y/o afines.
EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	**EXPERIENCIA GENERAL** El proponente deberá acreditar la ejecución de Tres (03) Contratos con entidades del sector público o privado, cuyo objeto esté relacionado con señalizacion vial y liquidado contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso; que la sumatoria de los mismos sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto debidamente inscrito en el RUP con los siguientes códigos UNSPSC 32151500; 95111600; 55121700; 80141700; 46161500; 55121900. La experiencia se acreditará, anexando copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación y/o certificación que deberán contener la siguiente información: • Objeto del contrato. • Número del Contrato. • Valor total del contrato. • Entidad contratante. • Duración del contrato. • Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** El proponente deberá acreditar la ejecución de Dos (02) Contratos con entidades del sector público o privado, cuyo objeto esté relacionado con suministro de semáforo y/o

	mantenimiento de intersecciones semafóricas y liquidado contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso; debidamente inscrito en el RUP con los siguientes códigos UNSPSC 32151500; 95111600; 55121700; 80141700; 46161500; 55121900. La experiencia se acreditará, anexando copia de los contratos que deberán contener la siguiente información: • Objeto del contrato. • Número del Contrato. • Valor total del contrato.
CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Declaración de renta, Persona Jurídica, representada por persona mayor de edad que no esté incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley, se encuentre al día con los pagos de seguridad social y parafiscal.

P. Garantía De Seriedad De La Propuesta

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor del Municipio de La Unión Valle del Cauca –dentro del proceso en la plataforma SECOP II, con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
NIT	NIT: 891.901.109-3
AFIANZADO	El proponente Persona Natural El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar el número del proceso, el año y el objeto del mismo.

FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Si se llegare a prorrogar el plazo de las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del Municipio. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

- ✓ La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación de la Selección abreviada de menor cuantía, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).
Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Artículo 5º mediante el cual se incluye el parágrafo 3° del artículo 5°, Ley 1150 de 2007, De la Selección Objetiva en su tenor reza: “parágrafo 3° la no entrega de la garantía de

seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

Q. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Selección, pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato resultante. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de La Unión Valle del Cauca revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes (RUP).

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

En todo caso, todos los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Distrito.
c. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley
e. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos que incurran en esta situación.
NOTA: Las propuestas que incurran en alguna de las situaciones antes mencionadas serán **RECHAZADAS**.

9. EXPERIENCIA

- **CAPACIDAD:** Persona Natural o Jurídica, representada por persona mayor de edad que no esté incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley, se encuentre al día con los pagos de seguridad social y parafiscal.

- **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** Persona Natural o Jurídica capaz de contratar

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la ejecución de Tres (03) Contratos con entidades del sector público o privado, cuyo objeto esté relacionado con señalización vial y liquidado contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso; que la sumatoria de los mismos sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto debidamente inscrito en el RUP con los siguientes códigos UNSPSC 32151500; 95111600; 55121700; 80141700; 46161500; 55121900.

La experiencia se acreditará, anexando copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación y/o certificación que deberán contener la siguiente información:
•Objeto del contrato.
•Número del Contrato.
•Valor total del contrato.
•Entidad contratante.
•Duración del contrato.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la ejecución de Dos (02) Contratos con entidades del sector público o privado, cuyo objeto esté relacionado con suministro de semáforo y/o mantenimiento de intersecciones semafóricas y liquidado contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso; debidamente inscrito en el RUP con los siguientes códigos UNSPSC 32151500; 95111600; 55121700; 80141700; 46161500; 55121900.

La experiencia se acreditará, anexando copia de los contratos que deberán contener la siguiente información:
•Objeto del contrato.
•Número del Contrato.
•Valor total del contrato.
•Entidad contratante.
•Duración del contrato.
•Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

Cuando el proponente aporte copia de los contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación las copias de los contratos que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Estudio Previo. No obstante, lo anterior, el Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las copias de los contratos.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí.

Nota: Los oferentes que acrediten experiencia en la modalidad de subcontratación no se les tendrá en cuenta dicha experiencia.

El proponente deberá diligenciar el Formulario ANEXO donde deberá relacionar la experiencia

Son válidos únicamente los contratos en que el contratista no haya tenido ningún tipo de sanción por incumplimiento, así como en contratos en ejecución en los que no se haya impuesto ninguna clase de sanción o multas. Tampoco se aceptan subcontratos.
Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus miembros, la que se soportará con las copias de los contratos, exigidas en los términos del pliego de condiciones.
Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito, en el caso que el oferente presente más de los contratos exigidos por la entidad, se tendrán en cuenta los dos primeros contratos presentados dentro de la propuesta.

INGENIERO ELECTROMECÁNICO

Personal Mínimo:

Experiencia: Experiencia de 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional con posgrado en gerencia de proyectos.

Con certificación de experiencia mínima de 2 años en sistemas de redes semafóricas y/o afines.

10. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

10.1. Capacidad Financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

la información financiera con corte al 31 de diciembre del año 2024 a la fecha de cierre del presente proceso.

INDICADOR	ÍNDICE DE RENDIMIENTO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 7
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.32

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal por persona jurídica extranjera, acreditará los indicadores de capacidad financiera presentando los siguientes documentos:

(i).	Balance General
(ii).	Estado de Resultados
(iii).	Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes.

Los anteriores documentos también deben ser presentados de acuerdo a las Normas Internacional de Información Financieras - NIIF

10.2 Capacidad Organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITO
Rentabilidad Sobre los Activos	Mayor o igual a 0.22
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.25

Esta información será verificada del RUP (Con una expedición no menor a 30 días)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional presentando los siguientes documentos:

(i).	Balance General
(ii).	Estado de Resultados
(iii).	Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes.

Los anteriores documentos también deben ser presentados de acuerdo a las Normas Internacional de Información Financieras – NIIF

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de La Unión Valle del Cauca, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

12. GARANTÍAS.

Una vez suscrito el contrato se deberá constituir a favor del municipio de La Unión valle del cauca las siguientes garantías:

1. **Garantía de seriedad de la oferta:** La garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida a favor del Municipio de La Unión, estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de póliza de cumplimiento, debe ser de por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto Oficial.

2. **Garantía de Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

3. **Garantía de calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prorrogas según sea el caso y hasta cuatro Seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición.

4. **Pago De Salarios Prestaciones Sociales E Indemnizaciones:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por una vigencia igual a este y tres (3) años más, a partir del acta de la liquidación del contrato.

13. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El Municipio de LA UNIÓN Valle del Cauca ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor delegado que ostente el cargo de la **SECRETARIA DE MOVILIDAD** y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista, atendiendo el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, siguiendo los lineamientos del manual de supervisor e interventoría adoptado por la entidad.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

14. ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

		Entidad estatal incluida	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial**
Alianza Pacifico	**Chile**	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No

Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estado AELC		No	No	No	No
Estado Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	**El Salvador**	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	NA	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	NA	No	Si

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: el Salvador y Guatemala reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

Dado en el Municipio de La Unión - Valle, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

YELY CARVAJAL GALLEGO
Secretaria de Movilidad

Proyectó: Yely Carvajal Gallego – Secretaria de Movilidad
Revisión jurídica: Harold Cairasco - Contratista.